



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE "SALUD Y BIENESTAR ANIMAL" Y "MERCADO Y LGTBI" A FAVOR DE DIVERSAS CONCEJALÍAS.

Expediente: SEC-VAR 19/2026

Con fecha 22 de junio del actual, por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución número 3113/2026, de modificación del régimen de la delegación de atribuciones de la Alcaldía en materia de "Salud y Bienestar Animal" y "Mercado y LGTBI", del tenor literal siguiente:

"Con fecha 17 de abril de 2026, por esta Alcaldía-Presidencia se dictó decreto número 1995/2026 aceptando la renuncia presentada, por motivos profesionales, del Concejal Guillermo Sierra Catalán, al régimen de dedicación exclusiva que tiene establecido como Concejal Delegado de Salud, Consumo, Mercado, LGTBI y Bienestar Animal, la cual fue otorgada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1987/2025, de 27 de marzo, teniendo efectos el cese el día 26 de junio de 2026, considerándose necesaria la modificación del régimen de determinadas delegaciones de atribuciones.

Dictada Providencia por esta Alcaldía con fecha 18 de junio de 2026 sobre la instrucción de los oportunos expedientes.

Conforme a lo expuesto, haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, y 57 a 63 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO: Avocar las atribuciones otorgadas por esta Alcaldía-Presidencia por resolución número 1554, de fecha 13 de marzo de 2025, a favor del concejal Francisco José Salado Moreno, en materia de Salud y Bienestar Animal y delegarlas, con carácter genérico, a favor de la Teniente de Alcalde María José Batista Muñoz.

SEGUNDO: Avocar las atribuciones otorgadas por esta Alcaldía-Presidencia por resolución número 1987, de fecha 27 de marzo de 2025, a favor del concejal Guillermo Sierra Catalán, en materia de Salud, Mercado, LGTBI y Bienestar Animal, conservando el citado concejal la delegación especial en materia de Consumo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/06/2026 08:54:25
ARAGON ROMAN ANTONIO	23/06/2026 09:14:13

K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

TERCERO: Delegar, con carácter especial, las atribuciones propias de esta Alcaldía en materia de "Mercado", a favor del concejal Federico Díaz Torres, bajo la supervisión de Ana María González Bueno.

CUARTO: Delegar, con carácter especial, las atribuciones propias de esta Alcaldía en materia de "LGTBI", a favor del concejal Federico Díaz Torres, bajo la supervisión de Francisco José Salado Moreno.

QUINTO: Modificar y actualizar la denominación de la siguiente Área:

- El Área de Educación y Mayores, se denominará Área de Educación, Mayores, Salud y Bienestar Animal.

SEXTO: Delegar en las Concejalías titulares de delegaciones genéricas previstas en la presente resolución, la facultad de resolución de los recursos potestativos de reposición, de reposición y de reposición en materia tributaria.

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las anteriores atribuciones delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

OCTAVO: La presente delegación de atribuciones se entiende conferida sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para su avocación en cualquier momento, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejalas delegadas, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las atribuciones delegadas, como titular de la atribución originaria, entendiéndose a estos efectos ejercida la potestad de avocación en base al presente decreto, sin necesidad de una nueva Resolución expresa en este sentido.

NOVENO: El presente Decreto entrará en vigor el día 26 de junio de 2026, permaneciendo vigente hasta su modificación expresa por el órgano competente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/06/2026 08:54:25
ARAGON ROMAN ANTONIO	23/06/2026 09:14:13



K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

DÉCIMO: Aprobar el texto refundido de la presente Resolución y de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 4006/2023, de 19 de junio; 5539/2023, de 15 de septiembre; 4027/2024, de 27 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre; 1479/2025, de 10 de marzo, 1554/2025, de 13 de marzo y 1986/2025 y 1987/2025, de 27 de marzo, quedando la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno establecidos tal y como aparece en el Anexo I.

UNDÉCIMO: Notifíquese el presente Decreto al concejal Guillermo Sierra Catalán a los efectos oportunos.

DUODÉCIMO: Notifíquese el presente Decreto a la concejala María José Batista Muñoz y al concejal Federico Díaz Torres, a los efectos de la aceptación de la delegación de dichas atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el apartado 1 del artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

En este sentido, estas delegaciones requerirán para su eficacia su aceptación por parte de los concejales afectados. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, los concejales destinatarios de las delegaciones no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia de su no aceptación.

DECIMOTERCERO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, página web municipal y Portal de Transparencia, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 18 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DECIMOCUARTO: Dar traslado del presente Decreto a los servicios municipales relacionados y al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma, según lo dispuesto por el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha.

El Alcalde-Presidente.
José María Román Guerrero.

El Secretario General.
Antonio Aragón Román.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/06/2026 08:54:25
ARAGON ROMAN ANTONIO	23/06/2026 09:14:13

K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO I

ÁREAS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

TEXTO CONSOLIDADO A FECHA DE 26 DE JUNIO DE 2026

1. ÁREA DE ALCALDÍA Y TURISMO SOSTENIBLE	Coordinador Alcalde José María Román Guerrero
---	---

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegación y Servicio adscrito:

1.1. Turismo Sostenible

B) DELEGACIONES ESPECIALES DENTRO DEL ÁREA:

Asumirán delegaciones especiales en este Área:

Delegación especial	Concejalía delegada
Turismo Sostenible	Manuela Pérez Izeta

2. ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, DIGITAL Y PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Coordinadora Concejala Delegada Ana María González Bueno
---	--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

2.1. Presidencia

- Servicios administrativos de la Presidencia.

Asumiéndose específicamente las siguientes funciones:

-La Presidencia de la Junta de Portavoces cuando no asista la persona titular de la Alcaldía y la llevanza de las relaciones y coordinación del gobierno municipal con los grupos políticos municipales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/06/2026 08:54:25
ARAGON ROMAN ANTONIO	23/06/2026 09:14:13

K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

-La resolución de los expedientes relativos al derecho a la información de los miembros corporativos regulado en el Reglamento Orgánico Municipal.

2.2. Régimen Interior

- 2.2.1. Secretaría General
- 2.2.2. Asesoría Jurídica
- 2.2.3. Servicio de Organización y Calidad
- 2.2.4. Estadística y Sanciones
- 2.2.5. Información y Registro General
- 2.2.6. Archivo Administrativo

Asumiéndose complementariamente en esta delegación las siguientes funciones:

- Matrimonios civiles y uniones de hecho
- Registro Electrónico de apoderamientos

2.3. Proyectos Estratégicos

2.4. Playas

2.5. Agenda 2020-2030

2.6. Fondos Europeos

2.7. Transparencia y Transformación Digital

2.8. Inteligencia Artificial

2.9. Comunicación

2.10. Fiestas

2.11. Consumo

2.12. Mercado

2.13. Fomento Económico

2.14. Atención a la ciudadanía extranjera

B) DELEGACIONES ESPECIALES DENTRO DEL ÁREA:

Asumirán delegaciones especiales en este Área:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/06/2026 08:54:25
ARAGON ROMAN ANTONIO	23/06/2026 09:14:13



K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Delegaciones especiales	Concejalías delegadas
Comunicación, Fiestas y Mercado	Federico Díaz Torres
Fomento Económico y Atención a la ciudadanía extranjera	Manuela Pérez Izeta
Consumo	Guillermo Sierra Catalán

3. ÁREA DE MUJER, ATENCIÓN VECINAL, MANTENIMIENTO URBANO Y ENERGÍA	Coordinadora Concejala Delegada María de los Ángeles Martínez Rico
---	--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

- 3.1. Mujer
- 3.2. Atención vecinal
 - 3.2.1. Participación Ciudadana
- 3.3. Mantenimiento Urbano y Energía
 - 3.3.1. Obras y Servicios

Asumiendo específicamente las funciones relacionadas con las energías.

4. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Coordinador Concejal Delegado Roberto Palmero Montero
---	---

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

- 4.1. Medio Ambiente

Asumiendo, además de las propias de la delegación, las funciones relativas al conocimiento, tramitación y resolución de las licencias de talas de árboles y masas arbóreas existentes en el término municipal.

- 4.2. Cultura
- 4.3. Cooperación Internacional

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/06/2026 08:54:25
ARAGON ROMAN ANTONIO	23/06/2026 09:14:13

K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

B) DELEGACIÓN ESPECIAL DENTRO DEL ÁREA:

Asumirá delegación especial en este Área:

Delegación especial	Concejala delegada
Cultura y Cooperación Internacional	Susana Rivas Córdoba

5. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	Coordinador Concejal Delegado Francisco José Salado Moreno
--------------------------------------	--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

5.1. Servicios Sociales

Asumiendo, además de las propias de la delegación, las siguientes funciones:

- Familia, drogodependencia y la convocatoria, gestión y ejecución de los programas de empleo e inclusión social.
- Otorgamiento de aquellas subvenciones y ayudas económicas que se concedan con motivo de actuaciones singulares, extraordinarias, de socorro social y de calamidad y catástrofes públicas.

5.2. Vivienda

5.3. Infancia

5.4. Juventud

5.5. Minorías Étnicas

5.6. LGTBI

B) DELEGACIÓN ESPECIAL DENTRO DEL ÁREA:

Asumirá delegación especial en este Área:

Delegación especial	Concejal delegado
Juventud y LGTBI	Federico Díaz Torres

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/06/2026 08:54:25
ARAGON ROMAN ANTONIO	23/06/2026 09:14:13

K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

6. ÁREA DE MOVILIDAD, POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y PERSONAL MUNICIPAL

Coordinador Concejal Delegado José Manuel Vera Muñoz
--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

- 6.1. Personal
- 6.2. Policía Local
- 6.3. Movilidad

Asumiendo específicamente, además de las propias de la delegación, las siguientes funciones:

Servicio urbano de transporte público de personas (autobuses) y servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo (taxis).

- 6.4. Protección Civil

7. ÁREA DE URBANISMO, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.
--

Coordinador Concejal Delegado Rodolfo Pérez Neira

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

- 7.1. Urbanismo
- 7.2. Planeamiento
- 7.3. Desarrollo Urbano

Asumiendo además de las materias propias de la delegación las siguientes funciones específicas:

- La aprobación de los instrumentos de prevención ambiental de competencia municipal no sujetos a declaración responsable.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/06/2026 08:54:25
ARAGON ROMAN ANTONIO	23/06/2026 09:14:13

K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

- La competencia sobre los actos sujetos a licencias urbanísticas de obras mayores, segregaciones, agrupaciones y parcelaciones urbanísticas.

8. ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y DEPORTES.	Coordinadora Concejal Delegada Isabel María Butrón García
--	---

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

8.1. Hacienda

- 8.1.1. Intervención General
- 8.1.2. Tesorería
- 8.1.3. Servicio de Rentas

Asumiendo, además de las materias propias de la delegación, las siguientes funciones específicas:

- La competencia para la aprobación de las fases de autorización y disposición de gastos (AD) y para la de reconocimiento de la obligación (O) de aquellos gastos que resulten de competencia de la Alcaldía, así como para la de ordenación del pago (P), de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Fase de pago material procedente, bien de la ejecución del presupuesto, bien de operaciones no presupuestarias.

- Movimientos de fondos o efectivo entre cuentas titularidad del Ayuntamiento.

8.2. Contratación y Patrimonio

8.2.1. Servicio de Contratación y Patrimonio y de Gestión Económica y Compras

Asumiendo, además de las materias propias de la delegación, las siguientes funciones específicas:

-La competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos de contratación abiertos simplificados, previstos en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-La adjudicación de los contratos menores y la aprobación de los proyectos de obra de los mismos.

-La aceptación de las propuestas de contratación que eleve la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local a los efectos previstos en el artículo 150.2 de la citada Ley 9/2017, si esta Alcaldía delegara en este órgano colegiado la resolución de los expedientes de contratación que fueren de su competencia.

K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/06/2026 08:54:25
ARAGON ROMAN ANTONIO	23/06/2026 09:14:13



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

8.3. Deportes

8.4. Cementerio

9. ÁREA DE EDUCACIÓN, MAYORES, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL	Coordinadora Concejala Delegada María José Batista Muñoz
--	--

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

9.1. Educación

9.2. Mayores

9.3. Salud

9.4. Bienestar Animal

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS.

De manera común, la delegación de atribuciones genéricas comprende expresamente las siguientes facultades:

- La dirección de los servicios administrativos correspondientes a dichas Áreas y su gestión en general, salvo aquellas materias que por imperativo legal ostenten la naturaleza de indelegable.
- La tramitación, impulso y resolución de los expedientes administrativos propios de dichas Áreas, salvo que se delegue con carácter especial una determinada materia conforme a lo recogido en la presente resolución o esté delegada la resolución en la Junta de Gobierno Local.
- La resolución de los expedientes mediante actos administrativos que afecten a terceros (Decretos).
- La resolución de las solicitudes relativas al derecho de acceso a la información pública previsto en la normativa aplicable sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El ejercicio de la potestad sancionadora.
- El reconocimiento de la obligación (fase contable "O") de aquellos gastos que resulten de competencia de la Alcaldía y que tramiten las respectivas unidades administrativas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/06/2026 08:54:25
ARAGON ROMAN ANTONIO	23/06/2026 09:14:13

K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

- El otorgamiento de licencias y autorizaciones de carácter patrimonial sobre bienes municipales de dominio público que pudiesen tramitar los servicios administrativos de sus Áreas de gestión, siempre que no deban otorgarse mediante licitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuyo caso será competente la Junta de Gobierno Local por delegación de esta Alcaldía.
- En los casos en que exista delegación especial, se incluye la facultad de supervisar la actuación del concejal o concejala con delegación especial de conformidad con lo dispuesto por los apartados 3 y 4 del artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES.

La delegación de atribuciones especiales comprenderá la competencia para la dirección y gestión de los servicios relacionados, entendiéndose dentro de la misma, la gestión, impulso y tramitación de los correspondientes procedimientos administrativos, así como la interlocución con los colectivos interesados, incluyéndose expresamente la firma de los expedientes administrativos y las propuestas de acuerdo a los órganos colegiados, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, todo ello, bajo la supervisión del Concejal o Concejala con delegación genérica recogido la presente resolución.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/06/2026 08:54:25
ARAGON ROMAN ANTONIO	23/06/2026 09:14:13

K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471b18158a07ea0c1060836Z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en